

La Provincia en una Orden Mendicante. Aquí San Juan de Sahagún, OSA.

1. Introducción

Hoy vamos a hablar de la *Provincia*, una palabra acogida en la nomenclatura de la vida religiosa. Quien no esté familiarizado con el vocablo pensará que se trata de cosa menor, que lo decisivo es la entidad suprema, en este caso la *Orden de san Agustín*, a la que pertenece la marca y el nombre, que se extiende por los cinco continentes; y más, si los hubiera, y si en ellos alguien pidiera apuntarse; por pensar, puedo pensar hasta en la luna y en los confines del universo, si se dieran allí seres inteligentes que buscasen inspirarse en el evangelio en los próximos milenios. Notad que los agustinos ya llegaron a *Nueva España* en 1533, y en 1565 a Filipinas, los mundos entonces recién descubiertos.

Vuelvo al tema; sin embargo, el grupo que se ve integrado en una provincia es el que hereda, proyecta o revisa casi todas las actividades que el sentir general atribuye a la Orden. La curia general toma iniciativas, pero raramente las podrá poner en marcha sin el concurso de alguna o de todas las provincias, aunque, eso sí, aceptando que el Prior General tiene jurisdicción sobre cada uno de los Hermanos y puede actuar directamente sin intermediarios. No es de lo que tratamos ahora.

Me lo preguntó más de una vez mi tía Benita. *¿Los frailes que están en Monasterio de Santa María La Vid, pongo por caso, tienen que ser todos de la provincia de Burgos?* No se sigue, tía Benita, ni burgaleses, ni siquiera castellanos viejos tienen que ser de nacimiento, no importa el DNI, algo bueno sacamos de la desamortización de Mendizábal en el siglo XIX porque con la supresión por aquel avariento ministro de casas y provincias encajadas en regiones determinadas de España, cuando se fue reactivando la vida religiosa décadas más tarde, saltó por los aires la sujeción a áreas geográficas y cada comunidad religiosa se asentó como pudo en las provincias y demarcaciones civiles españolas y de ultramar, por ello no se puede deducir por la comunidad en donde está, de dónde es natural un fraile porque puede haber nacido en cualquier sitio. No diré que tanto, pero se asemejan a los bilbaínos que, según dice la gente, pueden nacer en cualquier parte del mundo y sin embargo ser de Bilbao. Cada provincia de la Orden puede actuar en todas partes; si surgiera conflicto, lo juzga el General.

Y mi tía, o sea que si veo pasar a un agustino con hábito como el tuyo ¿no significa que haya convivido contigo? Cierto, tía Benita, pero el asunto no es el hábito, sino que usted lo vea pasar. Siéntese por si tarda. Y ahora no me haga más preguntas que vamos a las constituciones, y eso es cosa seria, para entender la organización de una orden religiosa.

2. Las provincias en las constituciones OSA

1.- Las órdenes mendicantes en la iglesia, y muchas congregaciones modernas, están subdivididas en provincias. Es lo que suele pasar; cuando un movimiento inspirado, acaso todavía embrionario, se desarrolla ampliamente partiendo de una personalidad carismática líder y tiene el visto bueno episcopal, le urge la necesidad de distinguir diversas partes dentro de él, aunque sólo sea por razones administrativas, pues es entonces cuando se organiza en demarcaciones más pequeñas o provincias. Pues así ocurrió hace casi 800 años en la Orden de san Agustín, se puede decir que, por fortuna, porque ello prueba que siempre fue numeroso y geográficamente expandido este movimiento que se remitía sin complejos a la inspiración y magisterio del obispo de Hipona. Se partían la cara en el XIII y el XIV en Roma o París aquellos mendicantes por defender su filiación agustiniana.



2.- Las *Constituciones* actuales, editadas en Roma en 2008 por disposición del prior general Robert Prevost (en 2021 obispo de Chiclayo, administrador apostólico de Cuzco, Perú y consultor de Congregaciones) detallan la estructura de la Orden en su tercera parte, comenzando por el nº 218. Observad cómo la nomenclatura del imperio romano de provincias ha alcanzado también a nuestro tema. Antes que, de provincias, se nombran las circunscripciones que pueden ser mayores, las *Provincias* y las *Federaciones* o *Uniones*, o menores, las otras asociaciones. Lo que más se hace notar, son las provincias como tales. Las entidades que subyacen son los *vicariatos* y las *delegaciones*. Cuando un vicariato comienza a crecer y muestra esperanzas fundadas de que se consolidará, entonces el capítulo general lo constituye, lo declara, provincia con todas las obligaciones y prerrogativas que como tal le ofrecen jurídicamente las normas de la Orden.

3.- Mientras los grupos se queden en vicariato o delegación les conviene, y así está preceptuado, que les siga protegiendo la provincia cuyos miembros labraron con esfuerzo el campo vocacional hasta que se valgan por sí mismos. Las demarcaciones que decaen, que pierden número de religiosos, también son administradas *ad nutum Prioris Generalis* en situaciones de necesidad, rindiendo cuentas el capítulo General (nº. 222). Aun nos quedaría por anotar establecimientos más pequeños, las casas o monasterios que dependen directamente del Prior General sin ningún provincial intermedio (nº 219 f), como podrían ser la sacristía del santo Padre el papa, el colegio internacional, el *Augustinianum*, o la abadía donde vivió G. Mendel en la actual Chequia.

4.- Solidaridad de cada provincia.

La relativa peculiaridad de una provincia en el concierto de las otras, no rebaja para nada ni aumenta sus derechos y obligaciones, pues pertenece a un único cuerpo que está inspirado en las constituciones y en los ideales de la vida consagrada de san Agustín. Tampoco se asienta impedimento alguno para que en ciertos trabajos o actividades se apoyen declaradamente algunas de ellas, si se ponen de acuerdo.

5.- Los priores que están al frente de una provincia son como los obispos en su diócesis, esto no se suele saber (Código de Derecho Canónico, 134, 1 [Religiosos clericales de derecho pontificio]; y 620). Entonces me viene la cuestión ¿Pueden por tanto conferir la ordenación presbiteral a los miembros bien preparados, y bien probados, de su demarcación? ¡De ninguna manera, y sin excepción! Sí que pueden presentar candidatos propios al ordinario de su diócesis para que les confiera la ordenación presbiteral, y para extender lo que llamamos *licencias*, por ejemplo, para oír confesiones de sus propios frailes y así celebrar el sacramento del perdón a los que están jurídicamente bajo la autoridad del provincial. Muchos obispos exigen, y les basta con ello para conceder las licencias a las que nos estamos refiriendo, que, en su correspondiente diócesis, cuenten con el visto bueno de su *ordinario* religioso; con todo lo cual el fraile que disfruta facultad de administrar el sacramento del perdón en una diócesis, pasa a tenerla así para todo el mundo católico. Llega incluso al religioso que haya obtenido la secularización, pero esto en casos de extrema necesidad; de peligro de muerte.

6.- Choque de dos carneros. El Puerto de Santa María (Cádiz). Martirizados que fueron los viejos y enfermos que había en la comunidad de Caudete (Teruel) el P. Bruno Ibeas clausuró aquella residencia, terminada la guerra. Poco tiempo después le ofrecieron, sin que él lo buscara, una casa en el Puerto. La aceptaron, qué podían hacer, y así asumieron el servicio de varias capellanías. Los frailes enviados allí eran más bien entrados en años o enfermos que debían dedicarse a reponerse por un tiempo. Al incluir la actividad sacerdotal advirtieron la necesidad que tenían de contar con las *licencias* para confesar, que las tenía que otorgar el ordinario de la diócesis de Sevilla. Se las pidieron. En la contestación el arzobispo de Sevilla, Don Pedro, cardenal Segura, rígido como una tabla, exigía que se sometiesen los confesores a los exámenes orales prescritos, era algo semejante a los *quinquenales* que sufrían los recién ordenados. Hasta ahí

podíamos llegar. Bruno Ibeas muy sorprendido, no podía consentir que se dudase del conocimiento básico de la teología moral de aquellos ancianos. Así que se entabló un pugilato entre el de Carazo y el Celada de la Torre, los dos burgaleses, los dos rígidos y derechos como un ahorcado, hasta que tuvo que ceder el prelado de Sevilla y no hubo examen.

7.- La asimilación del provincial dentro de su demarcación, a los obispos alcanza igualmente a los Vicarios regionales. Comparten todos ellos con los obispos el nombre de ordinario, en el mejor sentido, claro; si no, un santo sacerdote aspiraría con buena intención incluso al obispado (lo afirma san Pablo) pero nunca a ser un hombre *ordinario* en sus maneras y expresiones.

Me viene a la mente un caso, pero no me entretengo a contártelo, paciente *For-Contín*, que no me gusta hacer muchas derivaciones. Pero estaba yo allí mismo en la sacristía. El obispo, y bien obispo, acababa de quitarse los paramentos litúrgicos, terminada la misa, y ya había dejado la sacristía para ir a dar gracias. Poquito después, casi al momento, entró una persona muy apurada, preguntando con urgencia que, por favor, que dónde estaba el *ordinario*, que algo le apremiaba; un poco cursi sí que resultaba aquel hablar, pero yo, que rudimentos de derecho había estudiado, y acababa de lavarme las manos en el baño, entendí que deseaba hablar con el obispo, no me daba cuenta de la urgencia natural que le oprimía, así que tranquilamente le dije: suba las escaleras de caracol, creo que son 29, que allá en el coro está el *ordinario*. Los vicarios regionales pueden celebrar las reuniones capitulares con la supervisión de su provincial. Tengamos en la mente que la parte legislativa y normativa en sentido propio la llevan, la dictan, los capítulos generales, provinciales y regionales sin abarcar más allá del ámbito que les es propio.

8.- Cada una de las casas y residencias.

Las provincias están compuestas de casas y sus respectivas comunidades, esto lo deduce cualquiera. No se prescribe cuántas casas o comunidades puedan constituir las, sino más bien el número mínimo de religiosos y su capacidad para hacer bien en la iglesia de Dios y subsistir ellos dignamente. Cada comunidad ha de tener tres miembros con voz activa para que todos los meses puedan tener la reunión formal o el capítulo local, nº 227. Si tiene menos se denomina residencia.

9.- El asunto del número de frailes en cada casa, y lo mismo en las residencias, no es baladí, como diría el clásico; pensar que sean tres con la finalidad de que puedan reunirse formalmente una vez al mes es simplificar la situación y no considerar el problema más que un aspecto externo. El *borrador* de Estatutos (2017) no ha tocado el tema, quizá por no prescribir un dato que contradeciría a las Constituciones. No se debe reducir la discusión a una sola cara pues cada grupo o *domus* postula la capacidad de ejecutar el trabajo pertinente, y además la comunicación personal, dos realidades que no se atienden con dar solución a una sola, que suele ser la del cumplimiento de la tarea aceptada en un lugar determinado. Por los años ochenta, cuando comenzó a difundirse el uso de los ordenadores, derivaba la conversación acerca de si ésta y la otra máquina eran compatibles; pues un religioso grave de no muchos estudios acuñó la expresión hablando del Ven. Sebastián Elorza, +1942, (con el que había convivido), que el Hermano sí que era un religioso compatible. Pues eso, en un grupito de tres, o dos, tienen que ser compatibles. El provincial no puede obligar a ninguno de ellos a ser cartujo o a vivir como jesuita, si ha profesado a san Agustín. En todos los escritos programáticos se habla sin excepción de la comunión que debe notarse en nuestras casas, además de lo de ganarse el sustento con la docencia o con el servicio a las comunidades parroquiales. Pues bien, bajemos al llano, cada vez acumulamos más años, así resulta, por lo menos en Europa, que con la edad suelen aparecer achaques y afloran más los defectos de toda la vida, con lo cual la armonía para la comunión se hace más difícil. Se argumentará que, en una comunidad de sólo tres, o del triple, no se juntan los miembros para ser amigos, sino que el Señor nos ha convocado para que nos amásemos y nos amásemos con nuestras virtudes y defectos.

Cierto, pero a nadie se le oculta que hay miembros con problemas psicológicos muy acentuados, o también físicos, que en una comunidad grande se diluyen, más o menos, aunque sin desaparecer, pero en una de tres o de dos resulta muy cuesta arriba la convivencia. En el hablar, en el expresarse, pues también uno puede pasarse de gárrulo y otro de cartujo, digamos así, y los tales se equilibran en comunidades numerosas, mientras que molestan en una reducida a una tríada o a sólo a dos. Y lo dicho tiene también su aplicación para el momento de ponerse a realizar la labor en cada casa. Lo decisivo es que se puedan armonizar los dos grandes aspectos de la vida agustiniana en comunidades mínimas.

10.- Dicho lo anterior, ¿tendría que descartarse por decreto la posibilidad de comunidades de tres? No se sigue. Por un lado, no se trata de juntar grupos de tres amigos (aquellos de antaño de ir a pisos); y por otro, la iniciativa de ser tres, e incluso dos, debe partir del prior provincial quien, considerando la ventaja de hacer buena labor en la iglesia, cuente con la libre aceptación de los interesados, sin que dependa de ellos el lugar geográfico. Es que la actual disminución del número en las propias filas hace más plausible una solución así en estos años. Aunque solo sea de paso, conviene advertir, al mencionar este punto, que los Hermanos que no se valen por sí mismos para todo lo imprescindible, son atendidos en las casas denominadas RAE donde cuentan con horarios especiales y personal seglar sanitario bien cualificado.

11.- Cerramos el excursus. De la misma manera que los capítulos generales, provinciales y vicariales establecen normas, así lo puede realizar el capítulo en el ámbito que le es propio, no más, pues tiene por encima un buen número de instancias a cuya autoridad debe acomodarse: la regla, las constituciones, el capítulo general, el provincial y hasta el vicarial, sin mencionar todas las disposiciones y normas de la santa Iglesia católica dentro de la cual encuentra sentido una sociedad como la agustiniana. Es verdad que la Orden de san Agustín es exenta, en relación a los ordinarios diocesanos para su propia andadura, pero a nadie se le ocurrirá pensar que en las parroquias y e instituciones pueda hacer caso omiso de las disposiciones que están vigentes en la diócesis.

12.- Buscando si hay algo más sobre las provincias en las Constituciones.

Otro frecuente recordatorio de la tía Benita rezaba así: *Abrid una casa cerca de donde vivo para que nos deis misa todos los días*. El abrir una casa o comunidad no está en la mano de cuatro frailes simpatizantes, sino que se lo debe solicitar al prior general, un capítulo provincial o al menos el superior de turno (nº 228). Si el propósito va adelante es necesaria la autorización del obispo del lugar. Una supresión también seguiría el mismo trámite dentro de la Orden. El prior general erige o suprime con decreto efectivo un asentamiento de la Orden (nº 229). “La provincia es la agrupación de Hermanos de varias casas que constituye una parte de la Orden” (nº 230). Es una definición básica y escasa de la provincia, que no alcanza más que a su manifestación exterior.

“... Es preciso que la nueva provincia cuente con territorio distinto del ya ocupado por otras” (nº 231). No tiene aplicación esta cláusula en muchas partes del mundo y donde menos en España. En tiempos muy pasados eran las otras Órdenes las que detenían en cuanto podían la erección de un convento de la competencia; el de Cádiz, por ejemplo, en el siglo XVII, tuvo que sortear tales dificultades y ha sido la única casa, o espacio físico, que una de las provincias ha mantenido hasta nuestros días. En la situación actual de la comunidad católica lo que importa es que la actividad eclesial sea eficiente en la población que sea, aunque haya otra comunidad. Y no suele darse más competitividad entre una y otra que la saludable. La que incita a la superación. Es el prior general, en último término, el que puede valorar la situación si se diera conflicto. Por los años setenta y ochenta, pensando en el gran Brasil, se oía afirmar que debía surgir una sola provincia, (cuando en realidad no existía ninguna); actualmente a hay dos y las que puedan venir, siempre que incluyan su motivación misional en la iglesia.

Si una provincia no puede mantener su existencia independiente, pasa a ser considerada como vicariato o delegación. A las provincias históricas de todas las naciones les cuesta imaginar esa coyuntura, pero siempre ha ocurrido que otras provincias les han tenido que ayudar hasta que han podido volver al régimen autónomo de propio (nº 237)

13.- El prior general puede establecer una *federación*, proveyéndola de presidente y consejo consultivo o deliberativo, mediante los cuales se gobierna la unión singular de varias provincias; todo esto después de haber oído las razones y alegaciones que ofrezcan los religiosos a los que afecta la medida (nº 246). Y además de las provincias y federaciones están las conferencias regionales que puedan establecer las familias religiosas que se remiten a la regla de san Agustín, todo ello con la finalidad de servir mejor a la misión eclesial en la iglesia y ayudarse unas a otras (N.º 249). Aquí sobrepasamos el marco estricto jurídico de la Orden.

3. Fechas y etapas de la institución que comentamos

Hablemos por fin de la provincia de *San Juan de Sahagún*. Vamos a denominarla en latín no vaya a ser que la encontremos en documentos formales y se nos pase inadvertida: *Provincia Sancti Johannis a Santo Facundo*. Rótulo que resulta largo, como suele pasar en este género de denominaciones; luego no caben en las casillas de los informáticos.

2020 07 06. El prior provincial elegido, P. Domingo Amigo, entró en posesión del cargo en el monasterio de El Escorial, con la presencia física del Presiente de la asamblea, de los capitulares elegidos y con la telemática de los que no pudieron asistir, impedidos por la terrible epidemia del Coronavirus 19 que agredía a las personas en el mundo entero. Duró la sesión solamente unas horas. Con aquella celebración, de naturaleza histórica para la Orden de san Agustín en España, las cuatro provincias existentes a la vez por más de 90 años, se fundieron en una sola. El nombre de la actual, *San Juan de Sahagún*, ya lo barajaron los reunidos en Valladolid en 1926.

De un hecho tan trascendental no se sorprendió mi tía Benita porque ni llegó a sus oídos. No por ello vengas tú ahora diciendo, pequeño *For-Contin*, que, de la noche a la mañana, sorteando las amenazas del virus, encerrados en un bastión de granito, protegidos por el pico Abantos y la sierra de Guadarrama se borrarán los nombres de cuatro meritorias circunscripciones de la Orden en un salón del monasterio.

Ocurrió como en *santa María del Popolo* en 1256 pero más bien en dirección contraria; allí falanges emprendedoras, arriesgadas, abandonaron costumbres particulares para formar un cuerpo más joven y numeroso para trabajar en la iglesia, mientras que aquí la juventud no era lo más sobresaliente de una institución santa. ¿Cómo, ya santa? Sí, en cuanto que quedaba hecha de *reliquias*, de personas cargadas de años de trabajos y de jubilaciones. Me doy prisa a escribir, para que no se me enfaden los jóvenes, porque los hay y de muchas latitudes, que vivirán un tiempo nuevo, original, atrayente, sin contar los miembros de los vicariatos que nos van a sorprender a todos en la iglesia.

¿Vamos a mirar la cronología, que es la espina dorsal de la historia, para ver si fue todo de golpe, repentino, y de hechos consumados:

2010 05 29. Aquel mayo fue el principio de lo que se pretendía. Tuvieron una reunión todos los consejos de las provincias acerca del proyecto, cuando ya habían precedido encuentros y conversaciones de los cuatro provinciales. Dejaron creada una comisión presidida por el P. Santiago Insunza.

2010 06 14. Reunión primera de la comisión principal. La comisión elabora algunos documentos con la anuencia de los priores provinciales. Se establecieron comisiones interprovinciales para tareas comunes. Se llevó a cabo una encuesta a todos los miembros de las provincias.

2012 01 00. A principios del año, no lleva fecha, encargó la CIUTE a una comisión que facilitara mediante un subsidio la reflexión personal y comunitaria sobre la tarea que se avecinaba, la unión de las provincias en una sola. Fue el conocido "*Don y Tarea. Proyecto de vida y misión de los agustinos de España para el nuevo milenio*", que se extiende por 72 págs.

2013 01 28. Se creó la UPE, Unión de las Provincias de España. Y siguieron adelante algunas actividades específicas en común de las cuatro. La UPE realizó una consulta a todos los religiosos, y regiones dependientes de ella, sobre la conveniencia del proceso de unión. La respuesta mayoritaria fue favorable

2014 02 00. antes del escrutinio del 28 de abril (no lleva fecha el documento) se hace público el documento de 24 págs. titulado "*Una nueva provincia de agustinos para una nueva evangelización*" en el que se adelantan las características generales que deben notarse en la prevista agrupación de las cuatro provincias.

2014 00 00. Se pidió a las provincias que dieran una opinión vinculante sobre tan decisivo proyecto. Tres de ellas en sus respectivos capítulos lo aprobaron y, la cuarta, la de Castilla, se pronunció de igual modo en referéndum.

2014 07 00. Las provincias decidieron participar en un proceso de unión con la finalidad de formar una única provincia. Del 2014 a 2016 un equipo debía redactar el borrador de Estatutos.

2015 03 26. Siguiendo las indicaciones del prior general, Reverendo P. Alejandro Moral, la UPE se transformó en Federación de Provincias.

2015 06 01 Dejaron de existir y actuar las comisiones de cada provincia y entraron las comunes para las cuatro demarcaciones.

2015 06 20. Fecha de los *Estatutos* de la Federación de las Provincias de España para apoyarse en el trayecto hasta la unión. (No se refiere al borrador hecho público en 2017).

2015 10 31. Se constituyó la Federación de provincias, OSAFED. Se eligieron sus cargos y se aprobaron aquellos estatutos de funcionamiento. En la FEDE existían cinco comisiones y ocho secretariados. El informe prosigue indicando lo que se les encargó a las comisiones para consolidar el proyecto de unión definitiva que se buscaba, y avanza más señalando el trabajo que hizo cada una de las comisiones. Estos datos se apoyan en el informe que presentó el presidente de la Federación para el capítulo de 2020.

2016 04 00. El departamento jurídico recibió encargo de la FEDE para redactar los estatutos que el primer capítulo provincial estudiaría en su momento y los aprobaría con su autoridad.

2016 09 00. Pasaron a pertenecer a la FEDE algunas comunidades.

2017 00 00. Cada provincia dio a conocer su situación en todos los aspectos.

2017 01 13. Fecha del borrador de los Estatutos de la provincia, entregado a los religiosos.

2017 09 00. Pasaron a la FEDE las comunidades de otros colegios y parroquias. En los dos años siguientes todas las comunidades terminaron apuntadas a la FEDE.

2017 09 20. Inscripción civil de la Federación en el Ministerio pertinente, el de Justicia; en el registro de entidades religiosas. Pero lo definitivo será el 28 ago. 2019.

2018 06 14. Documento del Consejo de la Federación, de 8 págs., que resalta en qué aspectos tiene que fijar la atención la provincia que se formará.

2019 07 00. Pasó otro grupo grande de comunidades a la FEDE y así ya se vieron todas en ella.

2019 08 28. Fue inscrita en el registro de entidades religiosas del ministerio de Justicia español el 28 de agosto de 2019. Y en la misma fecha, día de san Agustín, consta como erigida canónicamente en la Orden. Sólo quedaba la ratificación de la magna asamblea capitular.

2019 09 00. Por lo que respecta al Capítulo General, erigió la nueva demarcación.

2019 10 15. Fecha del *informe* de la FEDE para el capítulo provincial, páginas en las que se fundamentan estos datos, garantizados por el entonces Presidente, P. Domingo Amigo.

2020 07 06. El prior prov. elegido, P. Domingo, tomó posesión del cargo en el monasterio de El Escorial, con la presencia física de la mayoría de los capitulares elegidos y mediante la telemática de los que no pudieron asistir, impedidos por la terrible epidemia del Coronavirus 19 que invadía el mundo entero. Duró la sesión solamente unas horas. Así que de julio a julio de 2014 al 2020 pasaron sus buenos seis años de preparación. Y podríamos irnos más arriba, hasta los primeros pasos de mayo del 2010, desde entonces comenzó la nueva disposición de las provincias españolas, con sus religiosos trabajando en muchas partes del mundo, ya con dependencia directa, ya mediante vicariatos o delegaciones. El capítulo provincial tan decisivo tuvo representantes de 25 grupos, integrados por 15 agustinos cada uno; además de los otros discretos que asistían por derecho.

4. El comienzo de las cuatro provincias

Después de haber establecido con seguridad el proyecto de la provincia, nos conviene preguntarnos, muy aplicados *For-continuos*, ¿*Quiénes son estos y de dónde han venido?*

Comenzamos por la de Filipinas, con su orla de misionera y bien fecunda, además, que no es que se remita a las Islas del rey Felipe, es que vuelve los ojos nada menos que a *Nueva España* en el siglo XVI. ¡*Alto ahí!*, salta la de *Castilla* indignada, ¿de dónde salieron los frailes que en 1533 empezaron a presentar el evangelio a los indios, y a los criollos y a los mulatos y a los encomenderos? Y por pararnos en ese siglo, porque podríamos bucear en su historia más arriba hasta el siglo XIII. La provincia de *España* y luego sus *Antillas* originó durante los siglos la de Andalucía, y la de Aragón, contemplando además la base que estableció en el Nuevo Mundo. Cuando en lo más precario de su existencia se reinstalaron en Calella de Gerona (Provincia de Barcelona) se acordaron de lo de 1256. Se llamó de *España y sus Antillas al renacer en el siglo XIX*; así que, a cada uno lo suyo. Ver el estudio de Isidro de la Viuda *CXXV años de la Restauración de la Provincia de Castilla*, en Revista Agustiniiana del año 2006. Cuando visitamos las poblaciones españolas en las que los muros de un edificio bien asentado repiten que fueron de un monasterio de San Agustín ¿a qué provincia OSA se remitían? La

obra demoledora de la Mendizábal expulsó a sus legítimos propietarios. Ver el libro de Ismael Arevalillo, OSA, *La exclaustación y desamortización eclesiástica*.

La tercera es la *Matritense del Sagrado Corazón de Jesús*, casi del siglo XX, que ha salido con calepinos escurialenses de erudición cargada en ambos brazos, a la educación de las juventudes y a la obra misionera de la iglesia allende los mares.

Y la cuarta la de *España*, abreviando, o también denominada nueva, pero de 1926 (no ha alcanzado el siglo), que se ha manifestado más emprendedora en la gestión de los colegios. Lo certifica el hecho de que al terminar la guerra civil tenía prácticamente un solo colegio y en reconstrucción, lo demás era como escuelas municipales que Bruno Ibeas fue clausurando. Por los años sesenta un provincial la veía, desde fuera, como la provincia que mostraba un espíritu más deportivo; y uno más, también agustino italiano, se admiraba de la modernidad de sus casas, comparadas con los rincones de claustros, abrumados de historia, en los que tenían que vivir ellos.

Miremos el esqueleto cronológico:

1533 00 00. Llegaron los agustinos españoles a Veracruz. La provincia del *Santísimo Nombre de Jesús de Filipinas* se remite a sus orígenes mirando al poniente, a Nueva España, que nosotros decimos siempre México

1553 03 20. porque en esa fecha profesa en el convento de México Fray Andrés de Urdaneta

1565 02 13. Al ocupar los españoles Cebú encuentra Juan de Camus la singular imagen del Santo Niño, la que presidió la evangelización de las Islas. En el mismo año levantaron el primer convento con lo que se constituyó en foco permanente para presentar el evangelio no sólo en las islas sino también en todo el oriente que pudieron abarcar.

1567 00 00. Los Agustinos de Filipinas se presentan independientes de los de su origen, México, como provincia independiente. El *informe* de la provincia para el capítulo provincial del 2020 apunta con claridad las fechas memorables hasta su integración en la *San Juan de Sahagún*.

1835 00 00. Desaparece la provincia de Castilla después de siglos y de generar figuras inmortales. La arruinaron las leyes del iluminado Mendizábal.

1881 11 05. Se rehace simbólicamente la prov. de Castilla en la población de Calella, diócesis de Gerona, poniéndose por Nombre *Santo Tomás de Villanueva y las Antillas*.

1895 12 04. Originándose de la de Filipinas, se constituye la *Matritense del Sagrado Corazón de Jesús*, nombrada habitualmente como la de El Escorial. Ella trabajó en la aparición de la segunda de Brasil, y del floreciente vicariato de Panamá.

1896 00 00. En este año la provincia de *Castilla* cuenta nominalmente con el vicariato de las Antillas.

1907 00 00. La Provincia de Santo Tomás de Villanueva se rebautiza con el nombre histórico de Castilla. Su vicariato engloba a Puerto Rico, Santo Domingo y Texas. Trabajó bien en Brasil, como la de España, o la matritense, pero actualmente los frailes brasileños ya se cobijan en dos provincias de reciente creación.

1926 09 11. Con el corazón partido, con la tristeza de la separación, si así se puede decir, se congregó el capítulo provincial en Valladolid y nace la llamada de España o Nueva, que, para facilitar trámites civiles, acuerdan denominarla Provincia del *Santísimo Nombre de Jesús de España*. Los frailes, unos 800, no querían separarse, pero, por determinación inmediata del P General, Eustasio Esteban, otro burgalés, el gran ejército se tuvo que partir en dos. Hay muchas anécdotas relativas al hecho, una de ellas cuenta que el P. Bruno Ibeas, que pronunciaba las palabras como hachazos, calificó de General, sí, al P. Eustasio, pero en términos militares “General de División”. La de España ha trabajado mucho tiempo en las denominadas un tiempo viceprovincias de Brasil y Argentina-Uruguay (heredadas de Filipinas), especialmente en la misión de Cafayate; y ha apoyado a Chequia.

1934 00 00. Los de Filipinas trasladan la sede desde Manila a Madrid,

1951 00 00. Se establece el vicariato de Venezuela con el amparo de Filipinas

1968 00 00. Se establecen los agustinos en Edocochín (India), hoy vicariato.

1976 00 00. Llegaron dos frailes agustinos a Tanzania.

1984 01 15. Se crea la del *Santo Niño de Cebú* (Filipinas), que el capítulo ratificó meses más tarde.

1984 09 00. El capítulo general recoge la mies sembrada por la prov. de Filipinas con la constitución de la prov. del *Santo Niño de Cebú*. Y todavía en solemnidad parecida y en 2019 se aprueba la originada del Vicariato de *Orient*. En el capítulo general de 1984, ante la fecundidad de la de Filipinas, la tira humorística (que había comenzado y continuado hasta entonces mismo el P. Nolan), hizo circular la viñeta de una matrona con sus hijas y la leyenda Una madre que no toma la píldora.

1989 11 23. Se hace cargo de la de *Nuestra Señora Gracia de Perú*.

2006 00 00. Se establece la delegación en India.

5. El proyecto de estatutos nuevos para la provincia

Unos estatutos de vigencia temporal para el progreso de la Federación de las provincias que se cerraron el 10 de junio de 2015 que tenían la finalidad de llevar adelante el proceso de fusión de las cuatro en una sola. También hubo unas disposiciones transitorias presentadas por la Federación para que rigieran hasta el capítulo provincial aprobadas el 28 de sept de 2019 por el prior general.

Los estatutos de la Provincia, o, mejor dicho, el borrador de ellos, lleva la fecha de publicación del 13 de enero de 2017. La comisión gozó de un plazo de dos años, 2014 – 2016, para ponerlos sobre el papel.

Para nuestra charla, pacientes *For-continos*, nos importan más los apartados que señalan una dirección programática espiritual, de sentido, que refuerzan el ideal de las constituciones que no cómo han de realizarse, por ejemplo, las elecciones o capítulos. Además, se objetará que no están aprobados, obstáculo importante, y que ha corrido mucha agua desde el 2017 al 2021, sin embargo, también está el dicho de que de Roma viene lo que a Roma ha ido, y la Orden tiene un rodaje de siglos.

Se presenta en seis apartados con sus subdivisiones y números que llenan 30 págs.

2019 08 28. Comienzan certificando lo que ya sabemos, que fue erigida canónicamente en esta fecha. El texto legal no pudo ser tenido como definitivo pues por la apremiante necesidad de detener la propagación del virus no fue discutido ni aprobado por los capitulares.

El nº 2 declara que las cuatro provincias ayudan a sus vicariatos y delegaciones. La finalidad de esta entidad religiosa es la de buscar la verdad suprema, trabajar por la iglesia anunciando el evangelio según el carisma de san Agustín (nº 4 que se remite al 13º de las Constt.) Los estatutos adaptan los principios generales de las Constt. a la circunstancia de la provincia (nº 7). Es prerrogativa del superior mayor, o prior provincial, el interpretar los estatutos, eliminar algún punto o añadir nuevos, pero siempre con la confirmación del prior general (nº 8).

Nº 10. "... la comunión fraterna constituye uno de los pilares básicos de la vida agustiniana". Disposición que arrastra consigo la comunidad de bienes (nº 11).

Nº 12 La redacción del proyecto comunitario en cada comunidad es conveniente, y hasta preceptivo, para poner el énfasis en los principios de la Regla y demás instancias que se expresan en los escritos básicos de nuestra institución. Nº 13 Cada comunidad tiene que programar, realizar y evaluar lo que en lenguaje acertado llamamos *expresión de la Fe*. (Abarca los números del 14 al 21).

Nº 21 Se ocupa de la formación permanente.

El nº 22 se refiere a las condiciones que se requieren para asumir trabajos de modo, digamos, personal, porque no son responsabilidad directamente de la comunidad.

Nº 24 Los enfermos que no puedan valerse estarán en la RAE. (Ya Sabemos que, por el momento hay cuatro sedes RAE).

Los nº 26, 27 y 28 se ocupan del tiempo de vacaciones de los religiosos. Nº 29 Quién puede autorizar la estancia de diez días de permiso para ausentarse de la casa el agustino.

El nº 32 da lista de los vicariatos y demás entidades dependientes: Vicariato de Oriente (en 2019 se convirtió en Provincia). Vicariato de Iquitos (Perú). Vicariato de las Antillas. Vicariato de *Nuestra Señora de la Consolación* de Brasil (en 2019 se elevó a Provincia). Vicariato de Argentina. Vicariato de Venezuela. Vicariato de Panamá. Vicariato de India. Vicariato de Tanzania. Y delegaciones de Nuestra Señora de la Paz, en Centroamérica y de Cuba. Es de esperar que Tanzania, India y Panamá puedan registrarse pronto como provincias.

Nº 37 f) El prior del vicariato, entre otros casos, necesita la aprobación del provincial y de su de su consejo para la admisión de candidatos a pronunciar la profesión solemne, a los ministerios laicales y a las órdenes sagradas; i) en el establecimiento de una casa de formación, y m) en el inicio de un proceso de expulsión de un religioso de la Orden o de un proceso en los casos de *delicta graviora*.

Con el nº 39 comienza la normativa referente a la comunidad local, que es el apartado C. a) Debe programar la vida interna y las actividades, conforme a los principios establecidos. Nº 39 e) Examinar y aprobar, de ordinario cada mes, las cuentas de la comunidad. Nº 39 h) también determinar la forma más adecuada de celebrar las fiestas onomásticas de los Hermanos, que normalmente se centran en los cumpleaños

El nº 41 advierte de que si, a parte del orden del día, sugiriera otro asunto durante la reunión del capítulo local, no vale meterse con él sin más, es necesario el consentimiento de la mayoría absoluta de los Hermanos para entrar en él.

Nº 42 En las decisiones que se refieran a una actividad específica de la comunidad sólo tomarán parte quienes trabajan en esa área, pero deben conocer la opinión del capítulo local e informarle de la decisión o decisiones tomadas. Nº 43 “En las comunidades dedicadas a la enseñanza se tendrá en cuenta la legislación civil vigente” Por la cuenta que te tiene...

Nº 45 Archivero de la casa lo será el prior local. El nº 46, un religioso comunicará las noticias al secretario, se refiere al cronista. Determina que debe existir un cronista, verbo que parece remitir a un desocupado y hasta jubilado del siglo XIX. No hay a mano seguramente otro término más directo para designarle; quizá pudiera escogerse *comunicador*, que entra en la jerga del periodismo, pero que no escribe con la urgencia supuesta en los medios actuales.

El apartado V está dedicado al gobierno de provincia, del nº 48 al 51. Nº 52, apartado b) se ocupa de la elección del prior provincial, los consejeros, al secretario, y al ecónomo, o mejor, administrador de los bienes de la provincia.

El nº 58 importa porque menciona los diversos consejeros, lo que revela de por sí qué áreas hay dentro de la actividad general: Pastoral y vocaciones. Formación y animación de la vida religiosa. Educación (Organización suprema de los centros de enseñanza que regenta la Provincia). Estudios y evangelización de la cultura. Consejero para América. Consejero para Asia y África. En el nº. 92 se hace lista de las comisiones que, como es de suponer, trabajan para las consejerías; comisión de formación, de pastoral, de educación, de estudios, de economía y solidaridad, de paz y de justicia y comisión de comunicación. Son órganos consultivos del prior provincial. Para extender la actividad de las comisiones vienen luego los secretariados. No parezcan estas listas a los pacientes *for-continuos* como letanías que van bien en un organigrama, sino que remiten directamente a los trabajos de los que se ocupan los religiosos en la provincia *San Juan de Sahagún*.

El secretario provincial, nº 65 “Tendrá a su cargo la documentación del Archivo provincial en la sede de las provincias”. ¿El archivo, o más bien la documentación archivística propia de la Secretaría? Porque después, nº 83, habla del archivero provincial que también debe existir. Éste, dentro de su trabajo tendrá que ayudar al prior de la casa en la que haya fallecido un religioso a levantar su habitación. Antes, lo que había de provecho se veía, pero desde hace algún tiempo, con los soportes informáticos, resulta más detenido y delicado respetar lo que pueda haber dejado el fraile que acaba de despedirse.

La preparación del capítulo provincial la trata este borrador desde el nº 66 al 70. Desde el 71 hasta el 75 la celebración. En el nº 76 lo que compete al capítulo provincial. Y desde el nº 77 e) el período capitular. Luego desde del 86 al 89 f) el capítulo provincial intermedio. Cuando hay capítulo general es necesario elegir a los definidores que corresponden a la provincia; la palabra *definidores* es la que emplean las constituciones, pero sería más apropiado hablar de representantes o delegados o capitulares.

Del nº 94 al 103 abarca el borrador la formación, los estudios y el apostolado. El 104 las áreas de trabajo de la provincia que ya hemos indicado que son diez. El 106 aclara que hay instituciones que non propiamente nuestras, pero son atendidas y dirigidas por agustinos, como ejemplo las parroquias.

Del nº 107 hasta el 113 se ocupa de otras instituciones, como son las bibliotecas y los archivos provinciales. Los últimos artículos del borrador, que son muchos, 114 al 139, están dedicados a la administración de los bienes, que no es asunto de poca importancia.

6. Una inspiración más cercana para la provincia

A.- Los acentos y las áreas de trabajo.

1.- Señalados los hitos cronológicos principales de la institución, en la segunda parte de esta charla vamos a penetrar, queridos *for-continuos*, en un campo reverdecido porque ojearemos los comunicados que se han esforzado por mostrar a todos los religiosos el espíritu que nos ha animado (la carne es flaca). Lo llamo inspiración más cercana, más a la mano, que nos sirva cada nuevo día. En esto no pido parecer a mi tía Benita porque lo tenemos que digerir nosotros.

2018 06 14. Se dio a conocer el comunicado a mediados de 2018. No es el texto más poético, los habrá más cálidos; en sus ocho páginas el Consejo de la Federación como que trata de aclarar a todos los miembros cuáles han de ser los aspectos más visibles de la nueva entidad. (No me sale fácilmente lo de nueva provincia...). Posiblemente la administración de la OSAFED oíría diversos apremios sobre lo que, a pie de obra, debe primar en nuestra variada actividad, y los resalta en esto que puso por escrito.

2.- Apunta desde el principio este documento que ya van adelante las inspiraciones y motivaciones de *Don y Tarea* (2012), *Una nueva Provincia...* (2014) y el borrador de estatutos de enero de 2011).

No debiera deslumbrarnos el deseo de supervivencia, sino más bien el de renovar la vida personal y de las comunidades por el entusiasmo pastoral y la dedicación misionera. Para ello observemos a la sociedad actual y escojamos de ese panorama un lenguaje que comunique el Evangelio. La vida consagrada es un don del Espíritu y no es para andarse ahora con dudas y hesitaciones.

3.- Cultivar la identidad religiosa. Los cambios que debamos hacer se asentarán en la espiritualidad, la fidelidad, y la gratuidad. Reproducir en la vida la manera como Dios encarnado se movió por el mundo.

4.- Testimoniar la comunión a través de comunidades verdaderamente fraternas. “La comunión de vida es el pilar fundamental sobre el que se levanta el edificio espiritual agustiniano”. También podrían haber escrito: una comunidad fraterna muestra directamente la comunión que viven. La comunión interpersonal postula conocer los sentimientos, la fe, las expectativas, los deseos, las actividades, la esperanza, etc., aclaración que es casi una tautología.

5.- Realizar una acción pastoral de clara identidad agustiniana.

Es una mediación privilegiada ante el pueblo de Dios el presentarnos con maneras fraternas y amigables. ¿Qué servicio específico queremos ofrecer en cuanto a agustinos a la iglesia en general?

6.- Hacer visible nuestra universalidad misionera en la iglesia y en la Orden.

Actualmente la Orden conoce de cerca lugares en los que es la mejor actividad presentar a Jesucristo y dedicarse a paliar las carencias de tantos elementos como sufren las gentes; da un buen golpe de mano cuando concluye que entregar a los laicos actividades en las que nosotros somos prescindibles y apuntar mayor cantidad de elemento humano a esas fronteras es lo deseable. Para reforzar el argumento está el hecho que de que es donde más jóvenes se asocian a la Orden.

7.- Traducir de forma práctica la misión que compartimos con los laicos.

Que los laicos tengan la posibilidad inmediata de disfrutar de las fuentes y el espíritu agustiniano. Y no se ha de olvidar que ellos pueden alargar en el tiempo nuestro carisma y acertada labor que hayamos conseguido en la iglesia de Dios.

8.- Establecer estructuras de gobierno cercanas y flexibles.

El epígrafe podría llevar la atención precisamente a los que redactaron este escrito. Es que, al reunir en cada comunidad a religiosos menos conocidos entre sí, va a ser más necesario acentuar la atención a la vida de cada una de las personas. Cierto que en las cuatro provincias ya se ha percibido siempre cercanía y diálogo que seguro que se llevará adelante en la nueva situación.

9.- Es el II del documento. Desde esta identidad privilegamos el mundo de la cultura y la educación. Sin asumir los mejores valores de la cultura presente, la difusión del Evangelio puede quedarse en un decorado que con el tiempo sirva para poco. San Agustín aceptó la fe de la Iglesia Católica y la repensó al ponerse a escribir y a predicar en su basílica. Es un sello que dejó a sus comunidades monásticas con su estilo y su biblioteca. El profesorado de las instituciones educativas agustinianas podrá recoger de nosotros misión, visión y valores si los cultivamos y sabemos presentarlos atrayentes.

10.- La pastoral juvenil, la promoción vocacional y la formación de los futuros agustinos. El apartado solicita atención respetuosa a las familias pues lo más frecuente es que la vocación a la vida consagrada o al sacerdocio se despierte con esa mediación. No basta con hablar de pastoral juvenil general. “La persona de Jesús y la Buena Noticia por Él proclamada siguen fascinando a muchos jóvenes”. Pongamos nosotros fraternidad y cercanía. También avisan de que en este nuestro tiempo, tampoco se puede abaratar la oferta. Los formadores necesitan tener abierta la *Ratio Institutionis* de la Orden.

11.- Compromiso social.

La misericordia, la hospitalidad, la compasión son la prueba del nueve de nuestro amor a Jesucristo, a quien hemos de descubrir en los necesitados. Este discurso está bien presente en la iglesia y se nos repite casi todos los días. ¿Cómo vivir la pobreza religiosa en la sociedad de consumo que nos rodea? El documento, sobre aquello que se ha de acentuar, lo argumenta con la mayor autoridad en la iglesia y con párrafos de Santo Tomás de Villanueva.

12.- La pastoral parroquial.

La Orden acepta con gusto el servicio a las parroquias, recordando el pensamiento de san Agustín en cuanto a las necesidades de la iglesia universal. Se trata de ofrecer ese servicio con un sello peculiar. La iglesia universal se edifica en las comunidades particulares.

13.- Los medios de comunicación como elementos de evangelización y ventanales que permiten asomarse a nuestra vida. Es necesario para la comunidad católica hacer oír la confesión explícita de su credo. Contar, relatar, informar acerca de nuestra fe y vida no es propaganda, es precepto del Señor. Ni nos imaginamos la capacidad de crear de opinión que podrán conseguir los medios en poco tiempo; de aquí la urgencia que tenemos de contar con profesionales de la información en el concierto o desconcierto de tantas voces.

7. Una inspiración más cercana para la Provincia

B.- Para el curso 2020-21:

1) *Un latido una esperanza*. Lo repite en todas partes el cartel de las paredes que han dibujado los artistas:

a) *“El mismo latido del corazón nos une como religiosos agustinos y nos mueve a la comunión como miembros de la nueva provincia [...] Ese mismo latido nos acerca a la humanidad doliente [...] Jesucristo es nuestra esperanza”*

b) Luego el objetivo general desglosa levemente este pensamiento.

c) Para alimentar la actitud personal sugiere: descubrirme a mí y mirar al otro para ayudarle porque es tiempo de carencias y de sufrimientos para todos.

d) Para sostener el empeño en el ambiente de cada comunidad: nos ha convencido el bofetón de la pandemia porque ahora es otra cosa el vivir en cada casa; influye el confinamiento, el peligro, el temor, la irritación que produce la amenaza y el hecho de los Hermanos que hemos tenido que despedir como hemos podido, simplemente, con susto y desgarro.

e) Para el área estricta de la comunidad también preceptúa que se oiga la recitación de los salmos en común, y caldee el recogimiento el silencio de la oración. Ni que decir tiene la centralidad que guarda siempre la Eucaristía diaria entre nosotros.

f) La presencia de los seculares siempre nos ha gustado, lo admitimos, quizá porque, aun sin pretenderlo, nos dan la medida de nuestra expresión religiosa como grupo enclavado en un punto de la población; por eso a ellos les toca recorrer la mitad del camino, y nosotros no podemos dispensarnos de hacer la otra mitad hasta encontrarnos.

g) Hasta ahora cada antigua provincia conocía a sus *ovejas* (en menor proporción a las de los vicariatos, eso es cierto) pero la novedad nos empuja a poner rostro y cercanía en lo que ese refiere al conocimiento de todos los Hermanos, que todavía somos muchos.

h) Presentar adecuadamente el proyecto de la ida religiosa de san Agustín es la bandera que cada uno debe desplegar, sin complejos y sin dar con el mástil a nadie, no hace falta advertirlo, pero que todo el mundo pueda interiorizar la leyenda que se dibuja en el aire.

2) El objetivo para el curso 2020-21 desgrana de modo más preciso las sugerencias y prescripciones que el P. Provincial y su Consejo llamaron en su escrito: *La renovación religiosa y apostólica de la comunidad de la provincia, publicado por el mismo tiempo que el que estamos resumiendo. Insistían en la redacción de Proyecto Comunitario de cada casa; Nuestra vida tiene que caracterizarse, en primer lugar, por buscar una experiencia profunda de Dios cultivando la espiritualidad y celebrando la fe en comunidad.*

a) La vida comunitaria debe exteriorizar nuestra consagración.

b) Fomentar tiempos de encuentro, lo primero con los de la propia casa, y después, en los encuentros con los de otras comunidades.

c) Contar con los laicos. Es un slogan admitido sin dificultad, pero ha de tomar concreción en las actividades de cada casa.

d) Pastoral, acentuando la juvenil y la vocacional

e) Dimensión misionera. Es la preocupación que la iglesia recalca en nuestros tiempos y el papa recuerda en muchas ocasiones.

f) Dimensión social porque no estamos solos en la nación propia y en el mundo.

3) Sencillez en el uso de los bienes:

a) Tono austero en el ajuar, alimento y vestido.

b) El trabajo. La persona religiosa tiene su tarea laboral y debe mandar a la caja común los emolumentos en dinero que percibe

c) Al considerar los bienes de los que disfrutamos, alargar la mirada a los necesitados

4) Actualización teológica-religiosa que viene bien a todos los frailes, aunque no sea con la misma intensidad. Y además en la especialización que dentro del estudio y de la cultura domina cada uno:

5) Con cierta libertad hemos puesto palabras algo diferentes a los pensamientos que en septiembre del desagradecido 2020, (*monjas de rodillas*), nos hicieron llegar los de la administración provincial y sus colaboradores.

8. Una inspiración más cercana para la Provincia

C.- Una provincia de agustinos para la nueva evangelización

Es una publicación de 24 págs., difundida a principios de 2014 (no lleva fecha) que prevé la realización del escrutinio del 28 de abril, “Según lo previsto en la hoja de ruta, el próximo 28 de abril tendrá lugar el escrutinio del sondeo consultivo sobre la conveniencia de proseguir el proceso de unión de las provincias agustinianas españolas”. El santo padre Francisco dedicaba el 2015 a la vida religiosa y era ya conocida la encíclica *Evangelii Gaudium*. Después del mes de julio de 2014 las provincias comenzarían un período nuevo. Estaban próximos los capítulos provinciales de tres de las circunscripciones, excepto la de Castilla. Es bueno que nos situemos en 2014 al coger en las manos estas 24 págs., más de seis años antes de la formación jurídica porque nos deja contemplar lo que se idealiza y lo que habrá ocurrido antes de julio de 2020.

Se apresura el documento a afirmar que la comunión de vida es la señal de nuestra identidad en el conjunto de las órdenes y entidades religiosas, que existimos por principio dentro de la iglesia, que tendemos cada minuto hacia Dios, por lo que se cultiva la interioridad; todo para presentar frutos en la propia vida y en la actividad de evangelización. (pág.5). Las páginas en su conjunto adelantan que cualquier proyecto de unión de las cuatro provincias no busca mayor rendimiento de las obras, sino que en primer lugar seamos más auténticos, retornemos a una vida de consagración verdadera.

Lo que somos es más importante que lo que hacemos, es una expresión consagrada que se toma como un axioma en nuestro ambiente, sin embargo, requiere ampliarla con alguna explicación pues el ser, sin lo que se hace, se puede diluir en un concepto estático o meditativo. Imaginemos al monje estilista de la región de Capadocia, a siete metros de altura, que dispara el mantra al labrador que pasa bajo su columna con la azada al hombro “Lo que somos es más importante que lo que hacemos” Y el buen hombre, que lo toma como dicho para él personalmente, le responde entre dientes (porque le tiene mucho respeto al santón): *sí, como los demás no te alarguemos el capazo del pan, ibas a echar tú buenas pantorrillas.*

Es verdad que, aplicada a vida cristiana la expresión puede reconducir buenas energías a lo fundamental. Cuando esto se publicaba en 2014 ya se entreveían los campos sobre los que fijar la atención: la renovación personal, la reorganización de las obras, la incomodidad de adaptarse a situaciones personales diferentes. Nos damos cuenta de que con el documento ante los ojos nos estamos situando a más de seis años del 6 de agosto de 2020, fecha definitiva, y leemos la dirección que tomaban ya entonces los mejores propósitos.

Insistir en la formación inicial, en nuestra presentación para convocar a los jóvenes, la forma permanente, es obra que deseamos llevar a cabo en nuestras instituciones de educación, en la vitalidad de las comunidades parroquiales, en la vinculación de las fuerzas del laicado con las nuestras, y en la revisión de uso y consumo de los bienes que llegan a ponerse a nuestro alcance. Estos son los cuatro primeros apartados.

Desde la pág. 19 a la 24 copia los cuadros estadísticos, “Comparación con el informe de finales de 2010”. Allí aparecen las debilidades y fortalezas que cantan los números.

9. Una inspiración más cercana para la Provincia

D.- Don y tarea

2012 01 00. Encargó la CIUTE (no lleva fecha) a una comisión que trabajara documento bien pensado para encaminar la reflexión personal y comunitaria a la tarea que se avecinaba, nada menos que la unión en una sola provincia, pero que implicara como condición deseada, la vivencia más verdadera de la vida religiosa. Al final dice que las preguntas se dirijan a Santiago Insunza o a Domingo Amigo.

La formación, ex pág. 31. Fue el conocido “*Don y Tarea. Proyecto de vida y misión de los agustinos de España para el nuevo milenio*”, que se extiende por 72 págs. Lo redacta una comisión.

Con la renovación religiosa invocada se coloca la reorganización jurídica de los agustinos españoles, mejor dicho, de las provincias originarias de España. ¿Qué preocupa o qué se descubre?: La secularización ambiental y la de la vida religiosa. El desencanto en la misión. Y la falta de vocaciones que se une a los muchos años de edad, que suma gran parte de los frailes.

El transcurso del día del fraile del siglo XXI no lo reconocerían ni los de *santa María del Popolo* de 1256, ni los Erfurt en la profesión de Martín Lutero, ni los de la primera parte del siglo XX incluso, pues hacia 1930 cuando algunos de ellos empleaban su tiempo libre en estudiar cuestiones de una manera autodidacta que les ha hecho famosos en la historia. La comunicación de la palabra, y más la de la imagen, es algo asombroso en la vida religiosa actual comparada con toda la de la historia. Para poder trabajar con el Covi 19, y también sin él, se ha demostrado insustituible. Esas técnicas sirven para la docencia y sirven para la distracción individual hasta describir el desarrollo de la vida del religioso como muy diferente a todos los tiempos pasados.

Prioridad de la conversión personal. Siempre se regresa a los mismos lugares teológicos. La vida comunitaria de los agustinos.

Los escenarios de la evangelización de nuestros días, pág. 37. Las Parroquias, pág. 42; la educación y los centros educativos pág. 43.

La misión y la actividad con los laicos. Evangelizar rodeados por los problemas de nuestros días, págs. 52 a 57.

Y conclusión: hacia un futuro con esperanza viva, pág. 61. Estamos, estábamos en 2012, pero el escrito ya pensaba en la situación y necesidades que se entreveían ante la unión, en una, de las cuatro provincias. Y al final ofrece un índice ampliado de los aspectos que se han considerado en las páginas.

10. Conclusión

Estaremos de acuerdo, pacientes *for-continuos*, que los proyectos y deseos de la provincia *san Juan de Sahagún*, (no sé si nueva o sólo reorganizada), se han ido aclarando con palabras diversas y diversos escritos puestos al alcance de todos los interesados. Han sido remachados los fundamentos de cien modos y maneras. Nosotros los hemos glosado con libertad. Podíamos haber examinado otros más.

Es un momento atrayente, un *kairós* si podemos usar la palabra, que, de entrada, todos queremos aprovechar porque, en cualquiera de los supuestos, vendrán muchos detrás de nosotros de varias partes del mundo que escribirán relatos de esta ocasión y los contarán en alta voz, y, por si no fuera bastante, nadie querrá perder esta oportunidad de vivir la vida según su llamada personal.

ACERCA DEL AUTOR

El P. Antonio De Mier, OSA, es religioso agustino, con licencia en Teología por la Universidad Lateranense, y de Historia por la Gregoriana. Ha enseñado muchos años en el Centro Teológico San Agustín de Los Negrales y de El Escorial. Párroco durante veinte años en El Carmen de Los Negrales.

Algunos escritos: *Tabula Officiorum*. Historias verdaderas para la enseñanza y la catequesis. El drama de dos hombres de Pernía (Autoedición). Conversaciones en la sobremesa de los frailes (Autoedición).